

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 22 NOV 2012

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 487 890 385.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2012, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de acuerdo al acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF-76.01, modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el Oficio Nº 9391-2012-AGI-UGELSJM la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 01 -- San Juan de Miraflores, los Oficios Nºs 5096-2012/DUGEL.02-AGI-EF-AGAIE-RRHH, 5386-2012/DUGEL.02-AGI-EF-AGAIE-RRHH 7165-2012/DUGEL.02-AGI-EF de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 02 -Rímac, el Oficio N° 004145-2012-DUGEL.03.AGI de la Unidad de Gestión Educativa







Local Nº 03 - Lima, los Oficios Nº 3021-2012-DUGEL.04/JAGI y 4214-2012-DUGEL.04/JAGI de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 04 - Comas, los Oficios 14331-2012/D.UGEL.05-AGI/SJL-EA, 14332-2012/D.UGEL.05-AGI/SJL-EA y 14333-2012/D.UGEL.05-AGI/SJL-EA de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 05 -San Juan de Lurigancho y el Memorándum Nº 3186-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, se solicita se realicen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que permitan atender las solicitudes de traslado del pago de pensiones formuladas por pensionistas del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante el Oficio N° 4497-D-2012-UGEL-04 de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 04 - Comas, el Oficio Nº 4715-DRELM-UGI-EFIN-2012 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Oficio Nº 096-12-DG-CNM del Conservatorio Nacional de Música, se requieren habilitaciones presupuestales para completar las partidas necesarias para cumplir con el pago de las planillas de pensiones del Año Fiscal 2012;

Que, mediante el Oficio Nº 004787-2012-DUGEL.03.AGI la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 03 - Lima comunica un superávit de CINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 000 000,00) en la partida 2.2.1: Pensiones, para el año 2012, monto del cual puede disponerse para habilitar recursos a otras unidades ejecutoras que se encuentren en déficit;

Que, con Informe № 311-2012-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, opina que es técnicamente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático hasta por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 373 730,00) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios para atender las solicitudes señaladas en los párrafos precedentes; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Decreto Ley Nº 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510, el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01. y la Resolución Ministerial Nº 0009-2012-ED por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2012;





Resolución de Secretaría General No......

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2012, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, que permitan financiar el traslado del pago de pensiones y los déficits para el pago de la planilla de pensiones, de acuerdo con el detalle contenido en los Anexos 1 y 2 adjuntos, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- La Unidad de Personal del Ministerio de Educación, efectuará las coordinaciones con los órganos correspondientes de las Unidades Ejecutoras, a fin que se efectúen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Para el pago de devengados de deudas de años anteriores, es necesario que se cuente con la Resolución de reconocimiento de deuda suscrita por el Titular del Pliego.

Artículo 5.- Las modificaciones autorizadas por la presente Resolución no autorizan ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 6.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

> LU LEON CHEMPEN Secretaria General inisterio de Educación

Registrese y comuniquese.







ANEXO 1

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012 Modificaciones en el Nivel Funcional Programático TRASLADO DEL PAGO DE PENSIONES PERIODO: A DICIEMBRE 2012

(en Nuevos Soles)

SECCION PLIEGO PRIMERA GOBIERNO CENTRAL 010 MINSTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento

Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal			Genérica del Gasto 2: Pensiones y otras prestaciones sociales	Total Unidad Ejecutora	
001	USE 01 SAN	JUAN DE N	IRAFLOR	ES		4,896
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
	!	3999999		SIN PRODUCTO		
	:		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	4,896	
002	USE 02 SAN	MARTIN DE	PORRAS	: }		21,655
	9002		•	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	· · ·	SIN PRODUCTO		
			5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	21,655	
003	USE 03 CERCADO					8,752
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
	:	3999999		SIN PRODUCTO		
	-		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	8,752	
004	USE 04 COM	AS				4,660
	9002	,		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	4,660	-
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANO			HO		3,322
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO		-
			5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	3,322	
<u></u>	i <u>!</u>			TOTAL PLIEGO	43,285	43,285

A LA:

Unidad Ejecutora	Función Prog Fun Actividad/ Proyecto				Genérica del Gasto 2: Pensiones y otras prestaciones sociales	Total Unidad Ejecutora	
002	USE 02 SAN		1,339				
	9002	:		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
	:	3999999		SIN PRODUCTO	1		
•	-	:	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	1,339		
003	USE 03 CER	CADO	<u> </u>			10,338	
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1		
	:	3999999	:	SIN PRODUCTO	<u> </u>	:	
	En emilion of a		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	10,338	<u> </u>	
<u> </u>	13 Mar / 17		:			<u>:</u>	

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto		Actividad/ Proyecto	Genérica del Gasto 2: Pensiones y otras prestaciones sociales	Total Unidad Ejecutora
004	USE 04 COM	AS	:			2,369
	9002	I		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	i	SIN PRODUCTO	1	L
	:		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	2,369	
005	USE 05 SAN	JUAN DE L	URIGANO	: PHO		2,707
	9002	- - -		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	SIN PRODUCTO		
			5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	2,707	
006	USE 06 VITARTE		!	:		2,431
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO		
	-		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	2,431	
007	USE 07 SAN	BORJA		:		21,530
	9002	-		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
	!	3999999		SIN PRODUCTO		Ī
•			5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	21,530	
017	DIRECCION DE EDUCACION DE		CION DE L	IMA		2,571
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	2,571	
				TOTAL PLIEGO	43,285	43,285





ANEXO 2

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012 Modificaciones en el Nivel Funcional Programático AJUSTE DE PARTIDA 2.2.1: Pensiones

(en Nuevos Soles)

SECCION PLIEGO PRIMERA GOBIERNO CENTRAL 010 MINSTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento

Recursos Ordinarios

DE LA:

		Producto / Proyecto			Genérica del Gasto	
Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal			Actividad/ Proyecto	2: Pensiones y otras prestaciones sociales	Total Unidad Ejecutora
003	USE 03 CERCADO					1,330,445
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
•	:	3999999		SIN PRODUCTO	1	
	-		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	1,330,445	
	•	•	<u> </u>	TOTAL PLIEGO	1,330,445	1,330,445

A LA:

					Genérica del Gasto	
Unidad Ejecutora	Función	Prog Fun	Prog Fun Actividad/ Proyecto		2: Pensiones y otras prestaciones sociales	Total Unidad Ejecutora
004	USE 04 COM	A\$!		729,230
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS]	
		3999999	:	SIN PRODUCTO		
			5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	729,230	
017	DIRECCION		508,144			
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
	:	3999999	:	SIN PRODUCTO		
	: :		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	508,144	
020	CONSERVAT	ORIO NAC	IONAL DE	MUSICA		93,071
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO	1	
	!		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	93,071	
	<u>:</u> :		•	TOTAL PLIEGO	1,330,445	1,330,445




